



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

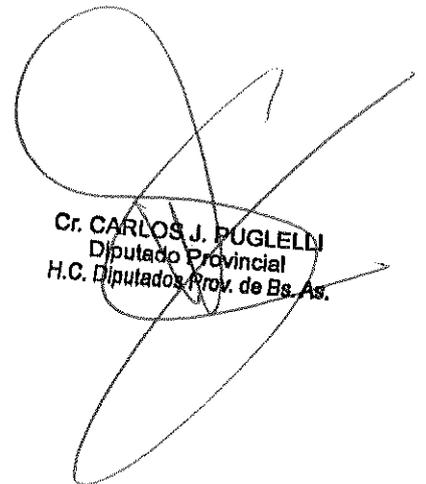


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

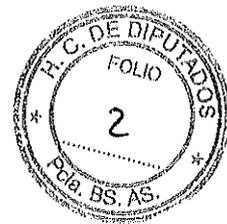
Su más profunda preocupación por la implementación del decreto 373/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional modifica unilateralmente la Ley Nacional N° 27.654, que establece la responsabilidad principal en la asistencia a personas en situación de calle y en riesgo de estarlo



Cr. CARLOS J. PUGLIESI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es objeto del presente manifestar nuestra profunda preocupación por la implementación del decreto 373/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional modifica unilateralmente la Ley Nacional N° 27.654, que establece la responsabilidad principal en la asistencia a personas en situación de calle y en riesgo de estarlo. Esta decisión constituye una regresión injusta en materia de derechos humanos y sociales, y vulnera principios constitucionales fundamentales.

El decreto debilita gravemente el rol del Estado nacional como garante de derechos esenciales, al limitar su intervención a un rol meramente subsidiario y de supervisión. Esta redefinición del enfoque estatal no solo contradice el espíritu de la ley original, sino que también desconoce la complejidad de la problemática que enfrenta esta población altamente vulnerable.

Muchas jurisdicciones locales carecen de los recursos técnicos y financieros necesarios para brindar respuestas integrales, y esta descentralización forzada sin respaldo efectivo puede derivar en una atención fragmentada, insuficiente y descoordinada.

Además, esta medida viola el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos, consagrado en tratados internacionales con jerarquía constitucional, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La transferencia de responsabilidades sin una estrategia nacional clara y sin garantía de recursos constituye un retroceso en la garantía del derecho al acceso a una vivienda digna, al cuidado de la salud y a una vida libre de violencia y abandono.

El decreto también refuerza la inequidad territorial. Al dejar en manos de las provincias y municipios la elaboración e implementación de planes y



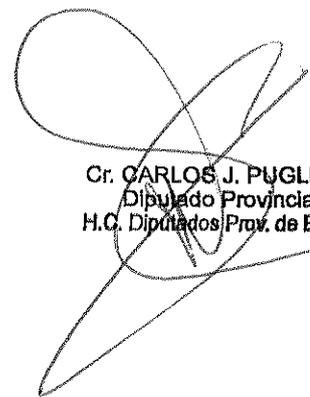
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

estrategias, sin una política nacional que articule, acompañe y financie, se profundiza la desigualdad entre jurisdicciones, afectando a quienes viven en zonas con menor capacidad institucional. Esta fragmentación territorial pone en riesgo la garantía universal de derechos básicos y acentúa las diferencias sociales existentes.

Asimismo, el texto del decreto incluye un preocupante mensaje ideológico al señalar la escasa ejecución previa de la ley y cuestionar el rol de las organizaciones sociales, que han sido actores clave en el acompañamiento de personas en situación de calle. Esta estigmatización no solo es infundada, sino que busca deslegitimar la participación de la sociedad civil, debilitando aún más el entramado de protección social.

La Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, reconoce el derecho a una vivienda digna, y este decreto implica un abandono por parte del Estado nacional de su obligación de garantizarlo. Frente a la llegada del invierno y en un contexto de crisis económica y social, esta medida representa un acto de desprotección hacia una de las poblaciones más invisibilizadas y desamparadas del país.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores y señoras Diputados/as que respalden esta iniciativa con su voto positivo.



Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.